



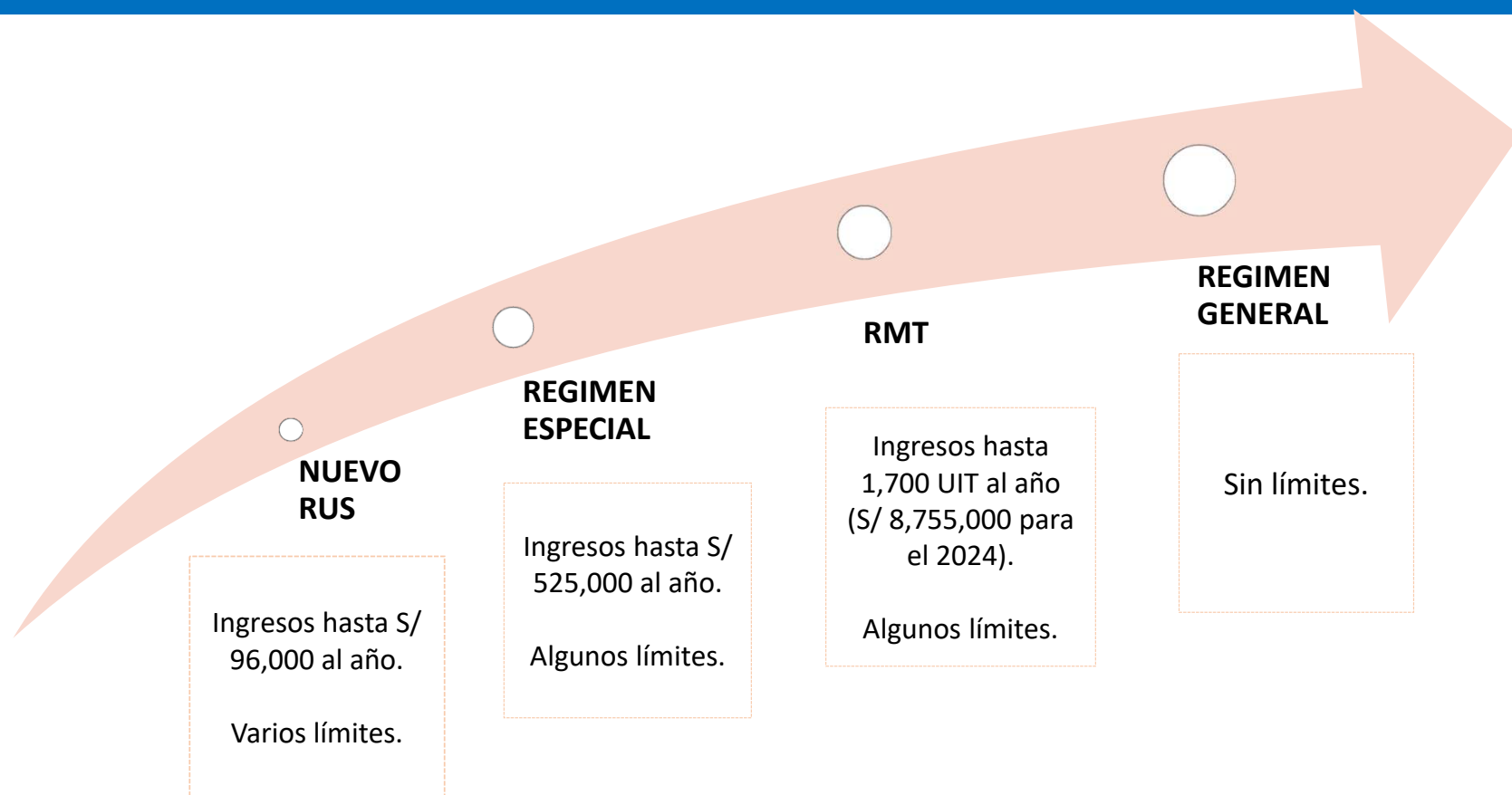
Tributación y Herramientas para las MYPES



I. Legislación para las MYPES



Régimen Tributario para las MYPES





Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS

Decreto Legislativo N° 937
y modificatorias.



Sujetos comprendidos en el NRUS



DOMICILIADOS EN
EL PAIS

Personas
naturales

Sucesiones
indivisas



No profesionales



Oficios



Comercio



Servicios

Sin embargo, hay actividades que...



NO PUEDEN acogerse:

- Servicio de transporte de carga (vehículos con capacidad de carga mayor o igual a 2 TM).
- Servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros
- Actividades de notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan actividades en la Bolsa de Productos; agentes de aduana; los intermediarios y/o auxiliares de seguros.
- Negocios de casinos, máquinas tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.
- Agencias de viaje, propaganda y/o publicidad



Sin embargo, hay actividades que...



NO PUEDEN acogerse:

- Venta de inmuebles.
- Comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos.
- Realicen cualquier trámite o ejercicio de cualquier régimen, operación o destino aduanero(*).
- Entreguen bienes en consignación.
- Servicio de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento.
- Operaciones gravadas con el Impuesto Selectivo al Consumo.
- Operaciones afectas al Impuesto a la Venta del Arroz Pilado
- Organicen cualquier tipo de espectáculo público.



(*) Ver numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo 937 Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado.

¿Cómo saber cuánto debo pagar?



Cada mes, debes ubicarte en la categoría de acuerdo a tus ingresos y gastos mensuales

Categoría	Ventas hasta	Compras hasta	Cuota mensual
1	S/ 5,000	S/ 5,000	S/ 20
2	S/ 8,000	S/ 8,000	S/ 50

Deben emitir:

- Boletas de Venta
- Tickets de máquinas registradora sin derecho a crédito fiscal.
- Guía de Remisión

Al comprar para el negocio deben exigir:

- Boletas de Venta
- Tickets
- Factura
- Guía de Remisión.



AUTORIZACIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO

- ✓ Pueden pedir autorización de impresión de comprobantes de pago físicos a través de SUNAT Operaciones en Línea, utilizando su Clave SOL (Formulario Virtual 816)
- ✓ Pueden emitir Boletas de venta electrónicas

Características y Beneficios



CONCEPTOS	DESCRIPCIÓN
Sujetos Comprendidos	Personas naturales y Sucesiones Indivisas
Actividades Comprendidas	Empresariales y oficios
Límite de Ingresos	S/ 96,000 anual o S/ 8,000 mensual.
Límite de compras	S/ 96,000 anual o S/ 8,000 mensual.
Activos Fijos	S/ 70,000 (no considerar predios ni vehículos). Desarrollen las actividades en una unidad de explotación.
Libros y Registros	No están obligados. Sólo deben archivar los comprobantes por las compras y las boletas de venta que se emitan.
Comprobantes o documentos que emiten	Boletas de venta y tickets. También pueden emitir Guías de Remisión.
Tributos Mensuales	Cuotas de S/ 20 ó S/ 50, según categoría.

Declaración y pago



1. A través de Internet : Ingrese a www.sunat.gob.pe

Comunicaciones destacadas [VER MÁS](#)

gob.pe Plataforma digital única del Estado Peruano

Inicio > El Estado > MEF > SUNAT

Trámites y servicios | Campañas | Contacto y redes sociales | Información institucional | Enlaces de interés

SUNAT
Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
Administramos los tributos del Gobierno Nacional Peruano.
[Conocer más](#)

Portal de transparencia

Tipo de cambio
04/01/2020

Ciudad	Valor
Ciudad	3.308
Valor	3.311

Portal exterior

Operaciones en línea (SOL)

Orientación de trámites y servicios más visitados

Personas | Negocios y empresas | Aduanas

Ingrese su Clave SOL

SUNAT

MIS DECLARACIONES Y PAGOS

MIS TRAMITES Y CONSULTAS

Nueva plataforma
Declara fácil: Declaración y pago de IGV - Renta mensual, Agentes de retención y percepción.

Otras Declaraciones y Pagos
Presentación de otras declaraciones y pagos.

Acceso a trámites y consultas virtuales para Personas, Empresas y Operadores de Comercio Exterior.

[Ingresar](#)

[Ingresar](#)

[Ingresar](#)

Declaración y pago



02/10/2020 12:23 Bienvenido, ZEGA

Ir al inicio

Selección **Complete** Presente/Pague Constancia

Paso 2: Complete o revise los datos del formulario seleccionado. Luego agréguelo a la bandeja de Declaración y Pago.

Luego de llenar el formulario, asegúrese de agregarlo a la BANDEJA...

Formulario Virtual N° 1611 - NUEVO RUS

Período Tributario:	007	09/2020
¿Es una declaración rectificatoria?:	Si <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>
Total de ingresos brutos:	507	2,000
Total de adquisiciones o compras:	607	1,500
Categoría:	400	1
Monto de cuota mensual:	503	20
Compensación de las percepciones del IGTV:	509	
Importe a pagar:	505	20

+ Agregar a bandeja



El pago puede ser con cargo a la tarjeta de débito o de crédito, o mediante débito en cuenta bancaria.

Declaración y pago



Presencialmente

A través de:

- Entidades bancarias o
- Agentes autorizados

Puede utilizar la guía como ayuda para el ingreso de la información

Pueden pagar en agentes corresponsales

SÓLO PARA SER USADO COMO BORRADOR					
Guía PAGO FÁCIL					
NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO					
EN CASO DE RECTIFICATORIA: PODRÁ MODIFICAR LOS INGRESOS Y LAS COMPRAS DEL MES, PARA LO CUAL DEBERÁ LLENAR TODOS LOS DATOS DE ESTA GUÍA.					
NÚMERO RUC	<input type="text"/>				
PERÍODO TRIBUTARIO	<table border="1"><thead><tr><th>Mes</th><th>Año</th></tr></thead><tbody><tr><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td></tr></tbody></table>	Mes	Año	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Mes	Año				
<input type="text"/>	<input type="text"/>				
TOTAL INGRESOS BRUTOS DEL MES (1)	<input type="text" value=""/> .00				
TOTAL COMPRAS DEL MES (2)	<input type="text" value=""/> .00				
CATEGORÍA	<input type="text"/> (Ver TABLAS al reverso)				
MONTO A COMPENSAR POR PERCEPCIONES DE IGV QUE LE HUBIESEN EFECTUADO (3)	<input type="text" value=""/> .00				
IMPORTE A PAGAR (4) (Ver tablas al reverso)	<input type="text" value=""/> .00				

¿ES LA PRIMERA VEZ QUE DECLARA PARA ESTE PERÍODO? (Marque con X según corresponda)

SI NO

De haber marcado NO deberá proporcionar la información de la compensación de las Percepciones del IGV y/o de los pagos efectuados en la declaración original que se está rectificando.

COMPENSACIÓN Y/O PAGOS EFECTUADOS .00

IMPORTANTE: Si está presentando una declaración rectificatoria, **RECUERDE** consignar los montos compensados y/o los pagos efectuados en la declaración original.

IMPORTANTE:

(1) Este importe se obtendrá de la suma de los comprobantes de pago emitidos durante el periodo tributario a declarar.

(2) Este importe se obtiene de la suma de todas sus compras del periodo tributario a declarar.

(3) Consigna información solo si le hubiesen efectuado Percepciones de IGV y opte por compensarlas. El monto máximo que puede compensar es el monto de la cuota (incluye intereses moratorio, sólo si corresponde).

(4) Si el pago lo está realizando fuera del plazo, incluya en el IMPORTE A PAGAR los intereses moratorios correspondientes.

VER INSTRUCCIONES AL REVERSO

DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA

La Sunat tiene un **Régimen Tributario** de acuerdo a las necesidades de cada contribuyente

Competitividad
MYPE

NUEVO RUS

El nuevo Régimen Único simplificado es para emprendedores con pequeños negocios que brindan servicios a consumidores finales o personas que desarrollan un oficio.

IMPORTANTE

- ▶ No necesitas llevar libros contables.
- ▶ Tampoco presentar la declaración anual.
- ▶ Deberás efectuar un **PAGO ÚNICO MENSUAL**.



Ingresa a
emprender.sunat.gob.pe

Categoría	Ingresos brutos o adquisiciones mensuales	Cuota mensual
1	Hasta S/ 5000	S/ 20
2	Más de S/ 5000, hasta S/ 8000	S/ 50



Régimen Especial de Renta - RER

Ley de Impuesto a la Renta, Decreto Supremo 179-2004-EF
y normas modificatorias:
(Artículos 117° a 124°-A).



Sujetos comprendidos en el RER



DOMICILIADOS EN EL PAIS

Personas naturales



Sociedades conyugales



Sucesiones indivisas



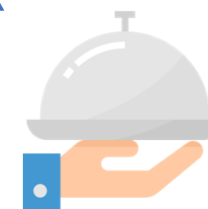
Personas jurídicas



Comercio



Industria



Servicios

Las actividades podrán ser realizadas en forma conjunta.

Sin embargo, hay actividades que...



NO PUEDEN acogerse:

- Contratos de construcción,
- Servicio de transporte de carga (vehículos con capacidad de carga mayor o igual a 2 TM).
- Comisionistas,
- Negocios de casinos, tragamonedas.
- Agencias de viaje, propaganda, publicidad,
- Comercialización de combustibles líquidos y derivados de hidrocarburos.
- Venta de inmuebles

Sin embargo, hay actividades que...



NO PUEDEN acogerse:

- Actividades de médicos y odontólogos.
- Actividades veterinarias.
- Actividades jurídicas, de contabilidad,
- Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas
- Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas
- Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión
- Entre otros.

Nuevos inscritos

- Con la **DJ** y **pago** que corresponda al periodo de la fecha de inicio de actividades **dentro del vencimiento.**

Contribuyente ya está inscrito en otro régimen

NRUS

RMT

RG

- En cualquier mes.
- Con la **DJ** y **pago** del periodo del cambio de régimen.
- Solo en el mes de ENERO.
- Con la **DJ** y **pago** del impuesto a la renta que corresponda.

Dentro del vencimiento

Características y Beneficios



CONCEPTOS	DESCRIPCIÓN
Sujetos comprendidos	Personas naturales, jurídicas, sucesiones indivisas, sociedad conyugal
Actividades comprendidas	Empresariales (verificar restricciones)
Límite de Ingresos	S/ 525,000 anuales
Límite de compras	S/ 525,000 anuales
Activos Fijos	S/ 126,000 (no cuentan predios y vehículos)
Cantidad de Trabajadores	Hasta 10 por turno de trabajo.
Libros y Registros	Registro de Compras y Registro de Ventas
Comprobantes que emiten	Factura, boleta de venta y los demás permitidos.
Tributos mensuales	Renta : 1.5% de los ingresos netos mensuales IGV : 18% (incluye Impuesto de Promoción Municipal) Aportaciones al Essalud (por sus trabajadores)

Comprobantes de pago y otros documentos que pueden emitir



FACTURAS

BOLETAS DE VENTA

LIQUIDACIÓN DE
COMPRA

NOTAS DE CRÉDITO

NOTAS DE DÉBITO

GUÍAS DE REMISIÓN
REMITENTE

GUÍAS DE REMISIÓN
TRANSPORTISTA

Declaración y pago



Comunicaciones destacadas [Ver más](#)

gob.pe Plataforma digital Única del Estado Peruano

Inicio > El Estado > MEF > SUNAT

Trámites y servicios | Campañas | Comercio y redes sociales | Información institucional | Enlaces de interés

SUNAT
Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
Administramos los tributos del Gobierno Nacional Peruano.
[Conoce más](#)

Portal de transparencia >

\$ Tipo de cambio >
04/01/2020

Compra	Venta
3.308	3.311

Portal anterior

Orientación de trámites y servicios más visitados

Personas | **Negocios y empresas** | Aduanas

Operaciones en línea (SOL) →

SUNAT

MIS DECLARACIONES Y PAGOS

MIS TRAMITES Y CONSULTAS

Nueva plataforma
Declara fácil: Declaración y pago de IGV - Renta mensual, Agentes de retención y percepción.

Otras Declaraciones y Pagos
Presentación de otras declaraciones y pagos.

Acceso a trámites y consultas virtuales para Personas, Empresas y Operadores de Comercio Exterior.

Ingresar >

Ingresar >

Ingresar >

Declaración y pago



Ir al Inicio

Selección **Completa** Presenta/Pague Constancia

Importe Total a pagar: S/ 0

Ayuda General

Paso 2: Complete o revise los datos del formulario seleccionado. Luego agréguelo a la bandeja de Declaración y Pago

Información General | Detalle de Declaración | Determinación de la Deuda

Período Tributario: Período: 007 01-2020

Tipo de Declaración: Declaración: Original

Tipo de Moneda: Moneda: Soles

¿Presenta declaración sin movimiento? Sí No

Si Contribuyente, seleccione los tributos a declarar.

Impuesto general a las Ventas:
 IGV - Cuenta propia

Impuesto a la Renta/Régimen de Renta:
 Régimen General
 Régimen Especial
 Régimen Tributario MYPE

Siguiente

La Sunat tiene un **Régimen Tributario** de acuerdo a las necesidades de cada contribuyente

Competitividad
MYPE

RÉGIMEN ESPECIAL DE RENTA

Si buscas que tu negocio o empresa pueda emitir todo tipo de comprobante de pago, pero quieres tributar de manera sencilla, puedes acogerte al Régimen Especial de Renta.

REQUISITOS:

- ▶ Ser persona natural o jurídica que genere rentas de tercera categoría.
- ▶ Dedicarte a alguna de las actividades permitidas.

VENTAJAS:

- ▶ Solo debes llevar Registro de compras y Registro de ventas.
- ▶ Solo debes presentar la declaración y pago de IGV y renta, según el cronograma de vencimiento mensual.



Infórmate en:
www.sunat.gob.pe



Régimen MYPE Tributario - RMT

Decreto Legislativo N° 1269



Sujetos comprendidos



DOMICILIADOS EN EL PAIS

Personas naturales



Sociedades conyugales



Sucesiones indivisas



Personas jurídicas



Las actividades podrán ser realizadas en forma conjunta.



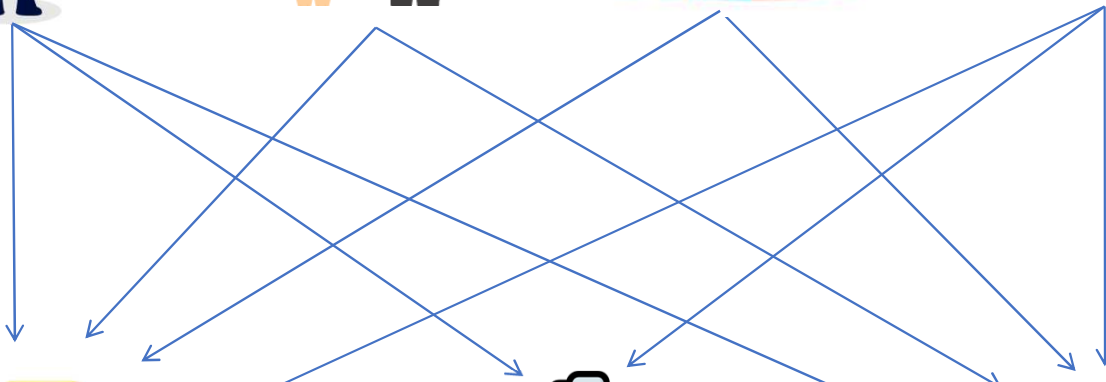
Comercio



Industria



Servicios



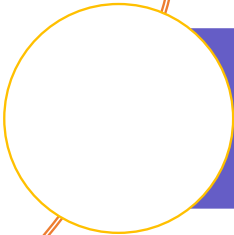
Quienes NO pueden acogerse al RMT



Tengan vinculación en función del capital con otras personas naturales o jurídicas (1700 UIT)



Sean sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas constituidas en el exterior



Ingresos netos anuales del ejercicio anterior sean superiores a 1700 UIT

- Actividades de Instituciones Educativas Particulares
- Contribuyentes comprendidos en:
 - ✓ Los alcances de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.
 - ✓ Normas de Promoción del Sector Agrario - Ley N° 27360 (vigente hasta el 06/12/2020).
 - ✓ Ley de Promoción para el desarrollo de actividades productivas en zonas altoandinas (vigente hasta diciembre 2019).
 - ✓ Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna.

Pagos a Cuenta Mensuales

Ingresos Netos	Tasa
Hasta 300 UIT	1%
Más de 300 UIT hasta 1700 UIT	Coeficiente o 1.5%

Impuesto a la Renta Anual

Renta Neta	Tasa
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29.5%

¿Cómo puedes acogerte?



Nuevos Inscritos

- Con la DJ del mes de la fecha de inicio de actividades o de afectación.
- También en el caso de RUC reactivados sin negocio)

Dentro del vencimiento

ACOGIMIENTO



Ya inscritos (3era)

NRUS

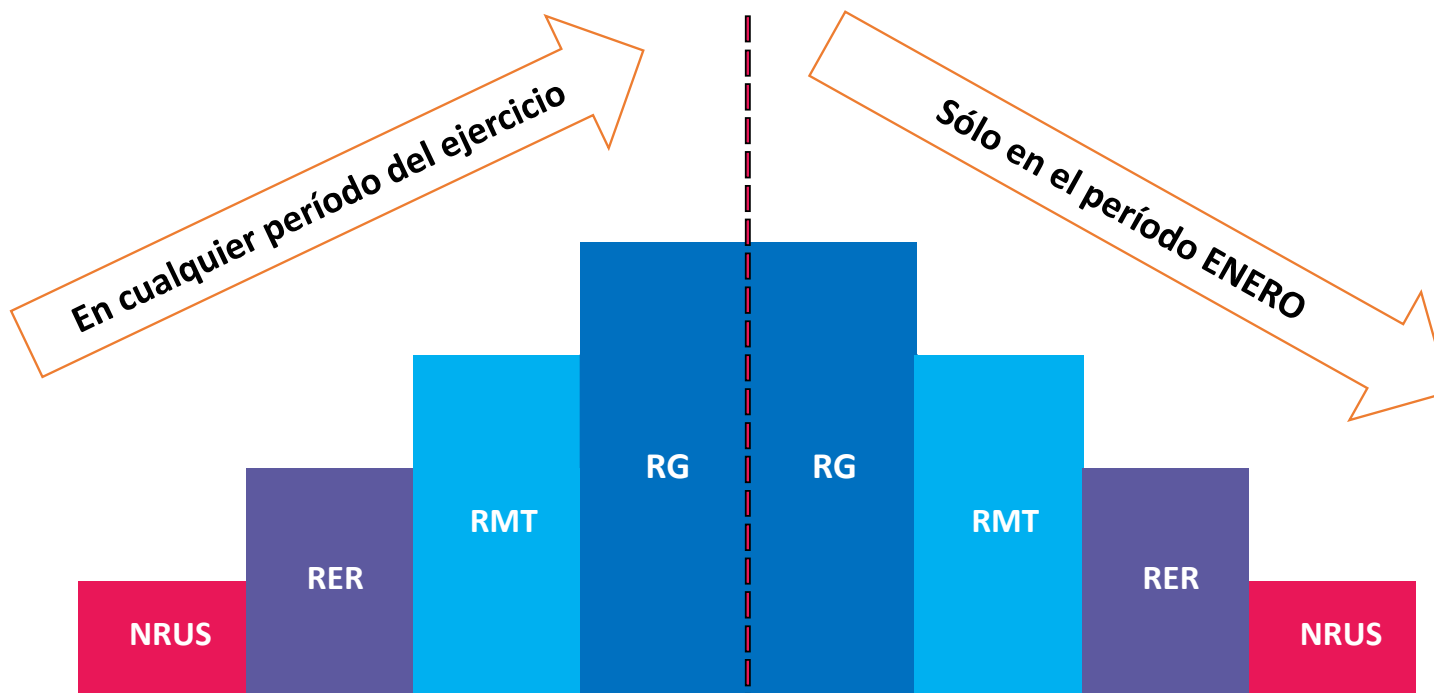
RER

RG

En cualquier mes
Con la DJ mensual

Solo en enero
Con la DJ de enero

Cambio de Régimen: NRUS – RER – RMT – RG



Declaración y pago



Comunicaciones destacadas [Ver más](#)

gob.pe Plataforma digital Única del Estado Peruano

Inicio > El Estado > MEF > SUNAT

Trámites y servicios | Campañas | Comercio y redes sociales | Información institucional | Enlaces de interés

SUNAT
Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
Administramos los tributos del Gobierno Nacional Peruano.
[Conocer más >](#)

Portal de transparencia >

Tipo de cambio 04/01/2020
Compra: 3.308 Venta: 3.311

Portal anterior

Orientación de trámites y servicios más visitados

Personas | **Negocios y empresas** | Aduanas

Operaciones en línea (SOL) >

SUNAT

MIS DECLARACIONES Y PAGOS

Nueva plataforma
Declara fácil: Declaración y pago de IGV - Renta mensual, Agentes de retención y percepción.
[Ingresar >](#)

Otras Declaraciones y Pagos
Presentación de otras declaraciones y pagos.
[Ingresar >](#)

MIS TRAMITES Y CONSULTAS
Acceso a trámites y consultas virtuales para Personas, Empresas y Operadores de Comercio Exterior.
[Ingresar >](#)

Declaración y pago



Ir al inicio

MIS DECLARACIONES Y PAGOS

- Presentación y Pago
 - Declara Fácil**
 - IGV Renta Mensual - 021**
 - Agentes de Retención IGV - 626
 - Agentes de Percepción IGV Hidrocarburos - 633
 - Agentes de Percepción IGV Ventas internas - 097
 - Presentación PDT
 - Receptor de Archivos PDT
 - Pago y presentación de otras declaraciones
 - Boletas de Pago
 - Consultas

Selección **Completa** Presenta/Pagos Constancia

Reporte Total a pagar: S/ 0

Ayuda General

Paso 2: Complete o revise los datos del formulario seleccionado. Luego agréguelo a la bandeja de Declaración y Pago

Información General | Detalle de Declaración | Determinación de la Deuda

Período Tributario: Período: 007 09-2020

Tipo de Declaración: Declaración: Original

Tipo de Moneda: Moneda: Soles

¿Presenta declaración sin movimiento? Sí No

Si Contribuyente, seleccione los tributos a declarar.

Impuesto general a las Ventas:
 IGV - Cuenta propia

Impuesto a la Renta/Régimen de Renta:
 Régimen General
 Régimen Especial
 Régimen Tributario MVPE

Siguiente

Comprobantes de pago y otros documentos que pueden emitir



FACTURAS

BOLETAS DE VENTA

LIQUIDACIÓN DE
COMPRA

NOTAS DE CRÉDITO

NOTAS DE DÉBITO

GUÍAS DE REMISIÓN
REMITENTE

GUÍAS DE REMISIÓN
TRANSPORTISTA

La Sunat tiene un **Régimen Tributario** de acuerdo a las necesidades de cada contribuyente

Competitividad
MYPE

MYPE TRIBUTARIO

Para micro y pequeñas empresas.
Deberán declarar y pagar el 18 % de IGV.

- ▶ Paga impuestos según tus ganancias, con tasas reducidas.
- ▶ Emite todo tipo de comprobantes de pago: facturas boletas de venta, tickets y liquidaciones de compra.



IMPORTANTE

Tus ventas anuales no deben superar las 1700 UIT.

Ingresa a
emprender.sunat.gob.pe



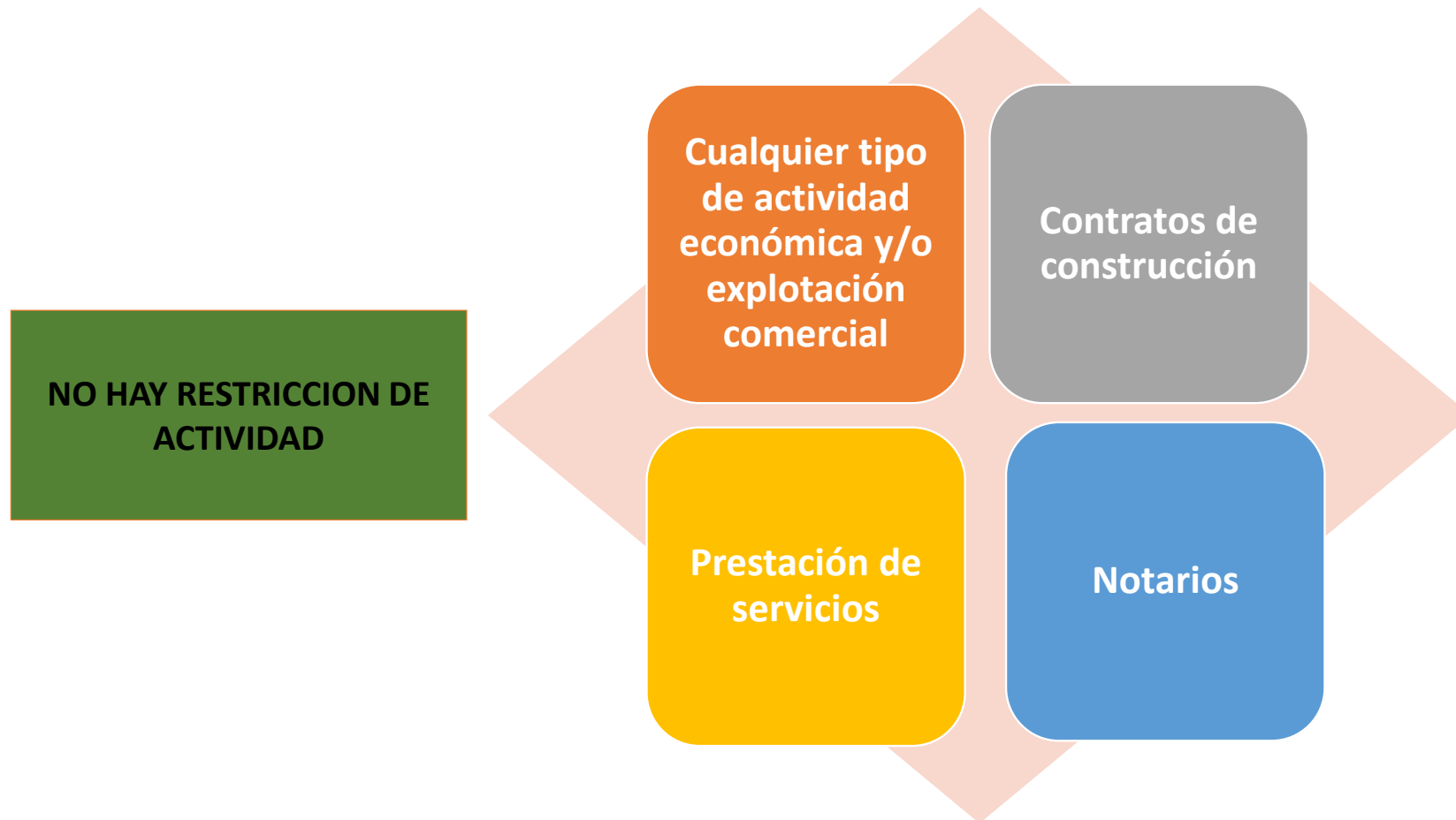
Régimen General

Ley de Impuesto a la Renta - Decreto Supremo 179-2004-EF
y normas modificatorias.





- Personas naturales.
- Sociedades conyugales
- Sucesiones indivisas.
- Personas jurídicas.
- Sociedades irregulares.
- Contratos asociativos que lleven contabilidad independiente.
- Otros.



Comprobantes de pago y otros documentos que pueden emitir



FACTURAS

BOLETAS DE VENTA

LIQUIDACIÓN DE
COMPRA

NOTAS DE CRÉDITO

NOTAS DE DÉBITO

GUÍAS DE REMISIÓN
REMITENTE

GUÍAS DE REMISIÓN
TRANSPORTISTA

Características y Beneficios



Conceptos	Descripción
Sujetos comprendidos	Persona natural con negocio o cualquier tipo de Persona Jurídica y Otros.
Actividades Comprendidas	Toda actividad económica sin restricciones
Comprobantes que emiten	Factura, boleta de venta y los demás permitidos
Libros y Registros	Conforme al detalle del cuadro más adelante
Tributos mensuales	Renta : 1.5% de los ingresos netos mensuales o coeficiente IGV : 18% (incluye IPM) Aportaciones de 9% a Essalud (por sus trabajadores) Retenciones de Renta: en caso paguen rentas afectas de 4ª y 5ª categoría
Tributo Anual	Regularización por Impuesto a la Renta: 29.5% sobre la renta neta.

Declaración y pago



Comunicaciones destacadas [VER MÁS](#)

gob.pe Plataforma digital única del Estado Peruano

Inicio > El Estado > MEF > SUNAT

Trámites y servicios | Campañas | Comercio y redes sociales | Información institucional | Enlaces de interés

SUNAT
Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
Administramos los tributos del Gobierno Nacional Peruano.
[Conocer más](#)

Portal de **transparencia**

Tipo de cambio
04/01/2023

Cuota	Venta
3,308	3,311

Portal anterior

Orientación de trámites y servicios más visitados

Personas | Negocios y empresas | Aduanas

Operaciones en línea (SOL)

SUNAT

MIS DECLARACIONES Y PAGOS

MIS TRAMITES Y CONSULTAS

Nueva plataforma
Declara fácil: Declaración y pago de IGV - Renta mensual, Agentes de retención y percepción.

Otras Declaraciones y Pagos
Presentación de otras declaraciones y pagos.

Acceso a trámites y consultas virtuales para Personas, Empresas y Operadores de Comercio Exterior.

[Ingresar](#) [Ingresar](#) [Ingresar](#)

Declaración y pago



Inicio

Selección **Completa** Presenta/Pagos Constancia

ImpORTE Total a pagar: S/ 0

Ayuda General

Paso 2: Complete e revise los datos del formulario seleccionado. Luego agréguelo a la bandeja de Declaración y Pago

Registrar Importar Limpia

Información General Detalle de Declaración Determinación de la Deuda

Período Tributario: Periodo: 007 09-2020

Tipo de Declaración: Declaración: Grupos

Tipo de Moneda: Moneda: Soles

¿Presenta declaración sin movimiento? Sí No

Si, Contribuyente, seleccione los tributos a declarar.

Impuesto general a las Ventas:
 IGV - Cuenta propia

Impuesto a la Renta/Régimen de Renta:
 Régimen General
 Régimen Especial
 Régimen Tributario MYPE

Siguiente

La Sunat tiene un **Régimen Tributario** de acuerdo a las necesidades de cada contribuyente

Competitividad
MYPE

RÉGIMEN GENERAL

Si buscas que tu empresa o negocio pueda emitir todo tipo de comprobantes de pago puedes acogerte al Régimen General del Impuesto a la Renta.

REQUISITOS:

- ▶ Ser persona natural o jurídica que genere rentas de tercera categoría.

OBLIGACIONES

- ▶ Lleva libros y registros contables.
- ▶ Presentar la Declaración de Renta Anual.
- ▶ Presentar la declaración y pago del IGV y renta según el cronograma de vencimiento mensual.



Infórmate en:
www.sunat.gob.pe

A close-up photograph of a person's hands holding a black pen over a document. The document features a bar chart and a table of data. The table has columns for years and numerical values. The text 'II. Beneficios Tributarios' is overlaid in white on a dark blue semi-transparent rectangle.

II. Beneficios Tributarios

a) Prórroga del pago del IGV

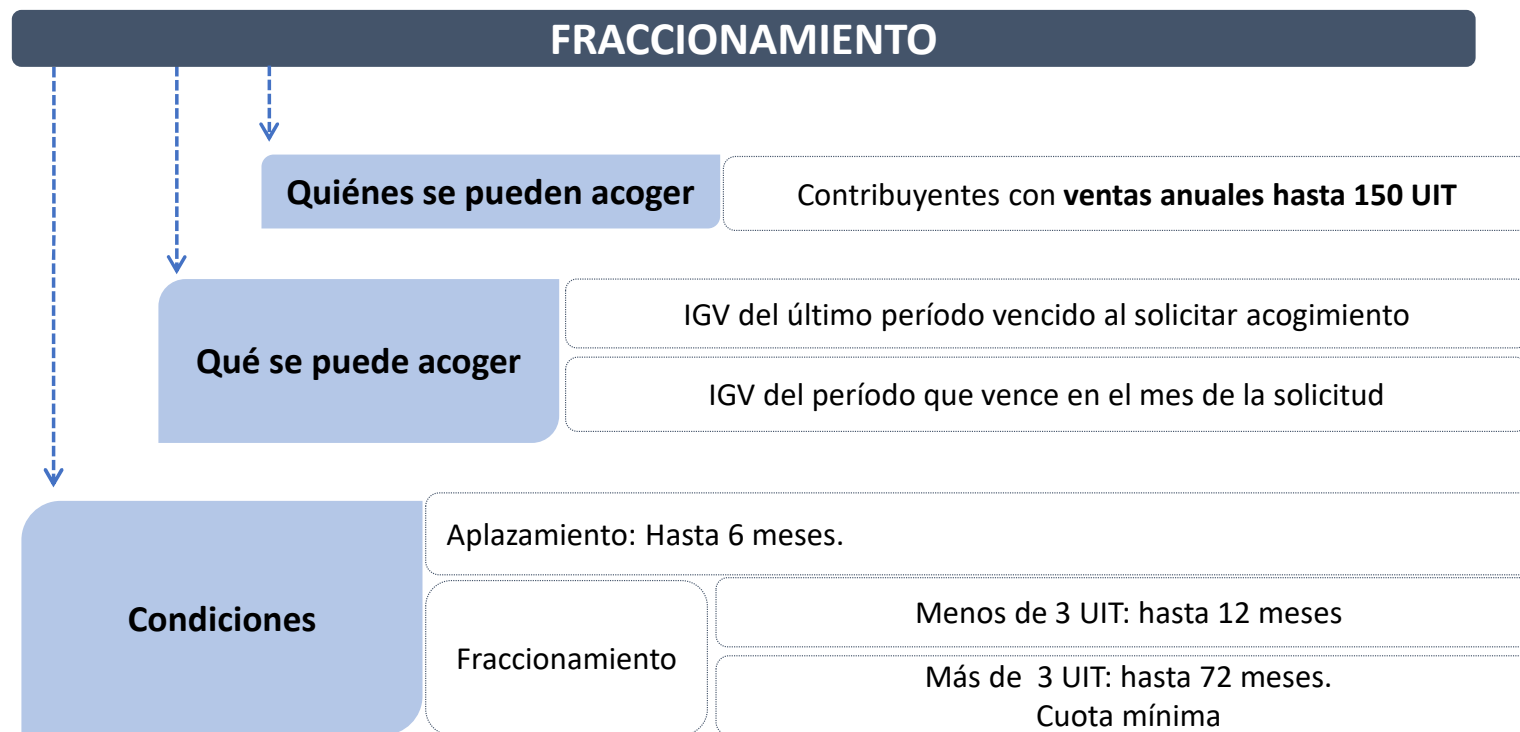
OBJETIVO

Permitir **postergación del pago del IGV corriente hasta por 3 meses**

REQUISITOS

- Ventas anuales de hasta 1,700 UIT
- No tener deuda tributaria exigible coactivamente mayor a 1 UIT: S/ 5,150
- No haber sido condenados por delitos tributarios (titular o socios)
- No encontrarse en proceso concursal
- Regularizar obligaciones tributarias (IGV y Renta) de los 12 períodos anteriores al acogimiento en un plazo de hasta 90 días antes del mismo

b) Fraccionamiento el IGV Corriente



c) Régimen de Recuperación del IGV

Alcances

Devolución del crédito fiscal generado en la importación o adquisición local de bienes de capital nuevos y que no haya sido agotado como mínimo en un lapso de 3 meses desde su registro contable

Beneficiarios

Contribuyentes inscritos como micro o pequeña empresa en el **REMYPE**, con ventas anuales no mayores a 300 UIT.
S/ 1,485,000 para 2023.

Requisitos

1. Realizar venta de bienes o prestar servicios afectos al IGV.
2. RUC con estado activo y habido.
3. Haber presentado la DJ de IGV de los últimos 12 meses.
4. Registros de Compras y Ventas electrónicos.
5. Anotar comprobantes de pago en Registro de Compras.

Devolución del crédito fiscal

El monto mínimo que debe acumularse para solicitar la devolución es de 1 UIT, vigente a la fecha de la solicitud.

A close-up photograph of a person's hands holding a black pen over a document. The document features a bar chart and a table of data. The table has columns for years and numerical values. The text 'III. Herramientas para las MYPE' is overlaid in white on a dark blue semi-transparent background.

III. Herramientas para las MYPE

Comprobantes de Pago



Si te inscribiste en el RUC y te encuentras en el Régimen General, Régimen Especial o MYPE Tributario (RMT), estarás obligado a emitir comprobantes de pago electrónico a partir del **tercer mes siguiente** a tu inscripción.

EJEMPLO:

Si te inscribiste en el RMT el:	
Debes emitir comprobantes electrónicos desde:	



Designación de Emisores Electrónicos



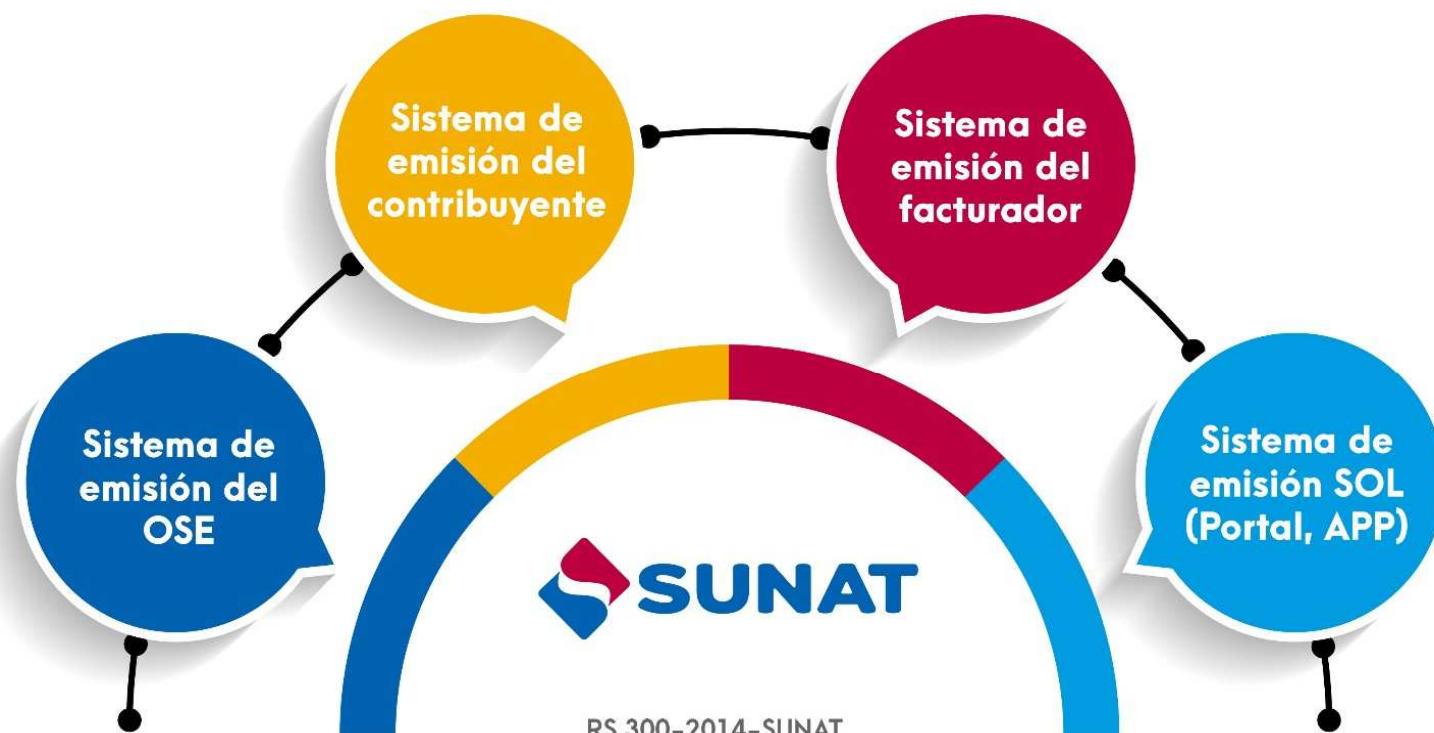
Se designa como emisores electrónicos según los ingresos anuales obtenidos al 31 de diciembre de 2019:

Monto de ingresos anuales	Fecha a partir de la cual debe emitir comprobantes de pago electrónicos	
	Factura electrónica	Boleta de venta electrónica
Mayores o iguales a 75 UIT	01.01.2021	
Menores a 75 UIT pero mayores o iguales a 23 UIT	01.01.2022	01.04.2022
Menores a 23 UIT	01.04.2022	01.06.2022

Base Legal: Resolución de Superintendencia N.º 279-2019/SUNAT y modificatorias
Resolución de Superintendencia N° 221-2020/SUNAT
Resolución de Superintendencia N° 128-2021/SUNAT

¿Principales medios para emitir los comprobantes de pago electrónicos?

SEE es el medio que se utiliza para la emisión de comprobantes de pago en forma electrónica, desarrollado por el emisor electrónico, por terceros o por la SUNAT.



Libros y registros electrónicos



Importante: Libros o registros tributarios



REGIMENES	Volumen de Ingresos	Registro		Libros				Contabilidad Completa
		Compras	Ventas	Diario Simplificado	Diario	Mayor	Inventario y Balances	
Régimen Especial de Renta-RER		X	X					
Régimen General de Renta	Hasta 300 UIT de ingresos brutos anuales	X	X	X				
Régimen Mype Tributario	Hasta 300 UIT de ingresos netos anuales	X	X	X				
Régimen General de Renta / Régimen Mype Tributario	Más de 300 UIT hasta 500 UIT de ingresos brutos anuales	X	X		X	X		
	Más de 500 UIT hasta 1,700 UIT de ingresos brutos anuales	X	X		X	X	X	
Régimen General de Renta	Más de 1,700 UIT de ingresos brutos anuales	X	X		X	X	X	X
<div style="background-color: #4CAF50; color: white; padding: 10px; text-align: center;"> El Nuevo RUS no lleva libros ni registros tributarios </div>				Contabilidad completa				
				Libro de Retenciones (Art. 34.e y 34.f LIR)				
				Registro de Activos Fijos				
				Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas				
				Registro de Inventario Permanente Valorizado				
				Registro de Costos				

Sistema de Llevado de Registros Electrónicos (RVIE y RCE) como el mecanismo desarrollado por la SUNAT para generar los Registros Electrónicos y registrar en ellos las actividades y operaciones. **Art. 2 y 7 de la RS 112-2021**

Servicio portal

- Mis Tramites y Consultas.
- Ingresar con su Clave Sol.
- Empresas – SIRE – RVIE.

Servicio cliente

- Descargar el aplicativo a la PC.
- Ingresar con su Clave sol.
- Seleccionar RVIE

Servicio Web

- Implementación del vinculo por parte del contribuyente.
- Ingresar a Mis Tramites y Consultas.
- Ingresar con clave sol.
- Obtener la credencial.
- Generar el token.
- Enviar la solicitud de acción desde sus propios sistemas.

Obligados a llevar el SIRE



1.Periodo julio 2023: Contribuyentes comprendidos en el anexo No. 7 de la [Resolución de Superintendencia N° 112.2021/SUNAT](#)

2.Periodo octubre 2023: Contribuyentes del RER y MYPE Tributario que al 30/09/2023 estén obligados a utilizar el Sistema de Libros Electrónicos (PLE o Portal)

3.Periodo agosto 2024: Contribuyentes que al 31/07/2024 se encuentren obligados a llevar el Registro de Ventas e ingresos y el Registro de Compras, conforme a la Ley del IGV.

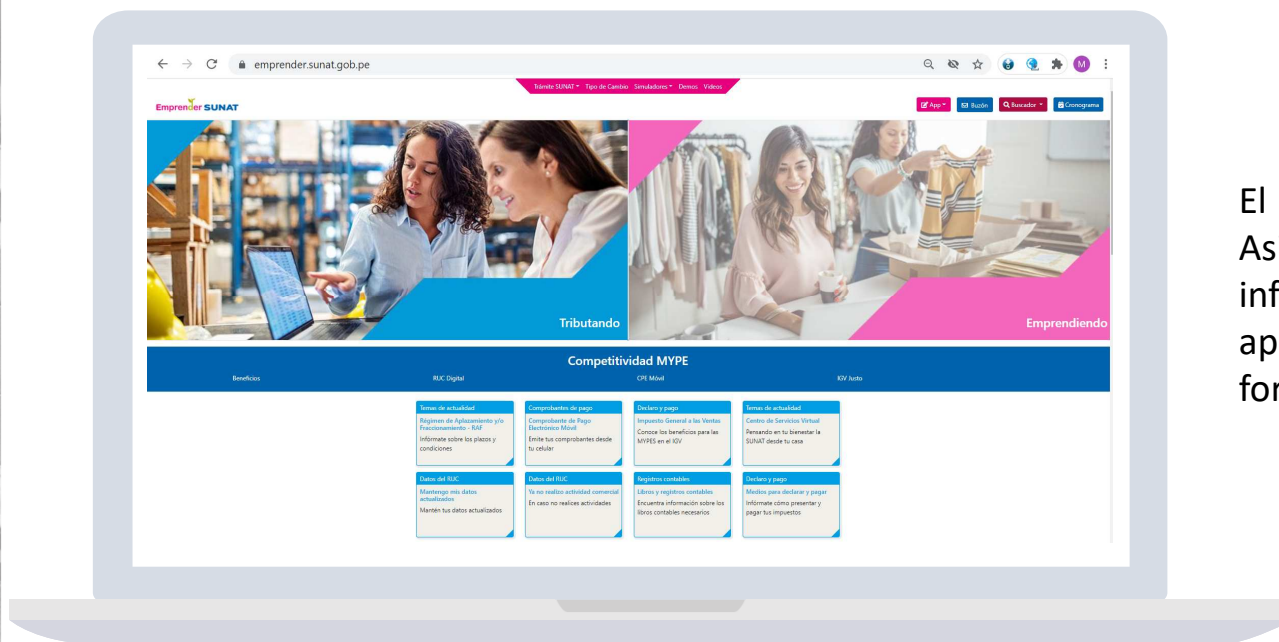
4.A partir de los períodos **julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre o diciembre de 2023 o enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio o julio de 2024**, según corresponda, los contribuyentes que, de conformidad con el artículo 4 de la [Resolución de Superintendencia No. 286-2009/SUNAT](#) y el artículo 2 de la [Resolución de Superintendencia No. 379-2013/SUNAT](#), adquieran en esos períodos la obligación de llevar sus registros en el Sistema de Libros Electrónico.



Portal Emprender



Portal Emprender



El Micrositio Emprender es un Producto de Asistencia al Contribuyente a fin de brindar información de manera simple con el objetivo de apoyar el emprendimiento y promover la formalización

<https://emprender.sunat.gob.pe/>



Pago Electrónico



MEDIOS DE PAGO

a. **Con cargo a una tarjeta de crédito o débito:**

El pago en esta modalidad se realizará con cualquier tarjeta Visa, Mastercard, American Express (AMEX) y Diners Club International. También se encuentra habilitado la opción de pago con YAPE.

b. **Con cargo a débito en una cuenta bancaria:**

Con esta modalidad se realizará el débito automático de la cuenta bancaria del Banco autorizado que selecciones. Para utilizarla, es necesario que previamente hayas celebrado un convenio de afiliación con tu banco.

c. **Con cargo en cuenta de Deducciones:** si tienes una cuenta de deducciones en el BN.

d. **Número de Pago SUNAT – NPS:** esta modalidad permite pagar los tributos

MODOS DE PAGO:

a. APP Emprender y APP Personas

b. PORTAL SUNAT – Clave SOL

c. PORTAL SUNAT – Pagos sin Clave SOL

d. Pagalo.pe

Pago electrónico - PORTAL SUNAT con Clave SOL



gob.pe Plataforma digital única del Estado Peruano

Inicio > El Estado > MEF > SUNAT

Trámites y servicios | Campañas | Contacto y redes sociales | Noticias | Información Institucional | Informes y publicaciones | Enlaces de interés

SUNAT
Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
Administramos los tributos del Gobierno Nacional Peruano.

Portal de transparencia

Tipo de cambio 11/09/2023
Venta: 3.716
Compra: 3.712

Operaciones en línea (SOL)

gob.pe Plataforma digital única del Estado Peruano

regresar

Selecciona una opción para ingresar con tu clave SOL

SUNAT

MIS DECLARACIONES Y PAGOS

Nueva plataforma
Declara fácil. Declaración y pago de IGV - Renta mensual, Agentes de retención y percepción.

Ingresar

SUNAT

11/09/2023 09:42

Ir al inicio

Seleccione **Complete** Presente/Pague Constancia

MIS DECLARACIONES Y PAGOS

- Presentación y Pago
 - Declara Fácil
 - Presentación PDT
 - Pago y presentación de otras declaraciones
 - Boletas de Pago
 - Pago de Tributos
 - Pago de Multas
 - Pago de Valores
 - Pago de Fraccionamiento
 - Pago de Fraccionamiento Municipalidades
 - Pago de Documentos Valorados
 - Regímenes Especiales ONP 1675
 - Pago de Aduanas
 - Declaraciones Anuales
- Consultas

Paso 2: Complete o revise los datos del formulario seleccionado. Luego agréguelo a la bandeja de

Sr. Contribuyente, luego de llenar el

0621 IGV Renta Mensual ?

Información General | Detalle de Declaración | Determinación de la Deuda

Período Tributario

Período: mm/aaaa

Tipo de Declaración

Declaración

Afectación/Régimen de Renta/convenio:

Impuesto general a las Ventas:

- IGV - Cuenta propia
- Con convenio de estabilidad

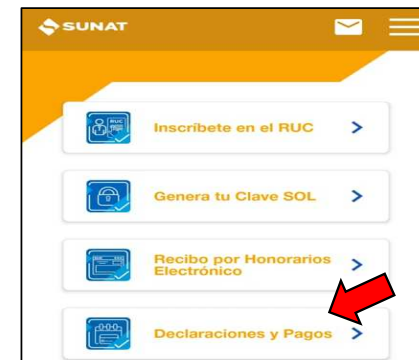
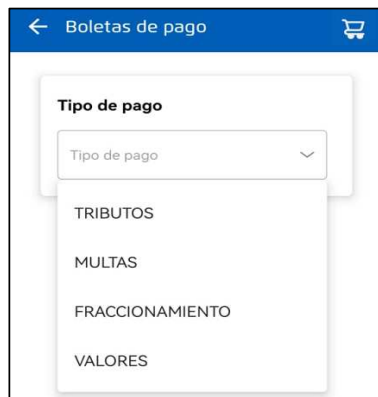
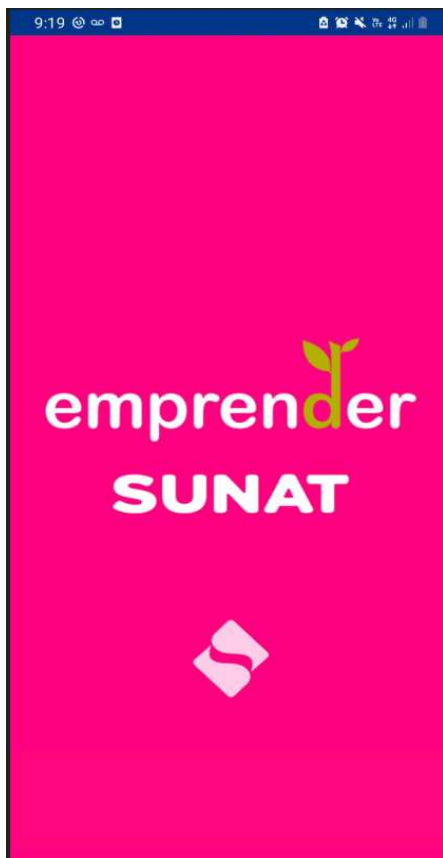
Impuesto a las Ventas al arroz Pilado:

- IVAP

Pago electrónico - APP Emprender y APP Personas



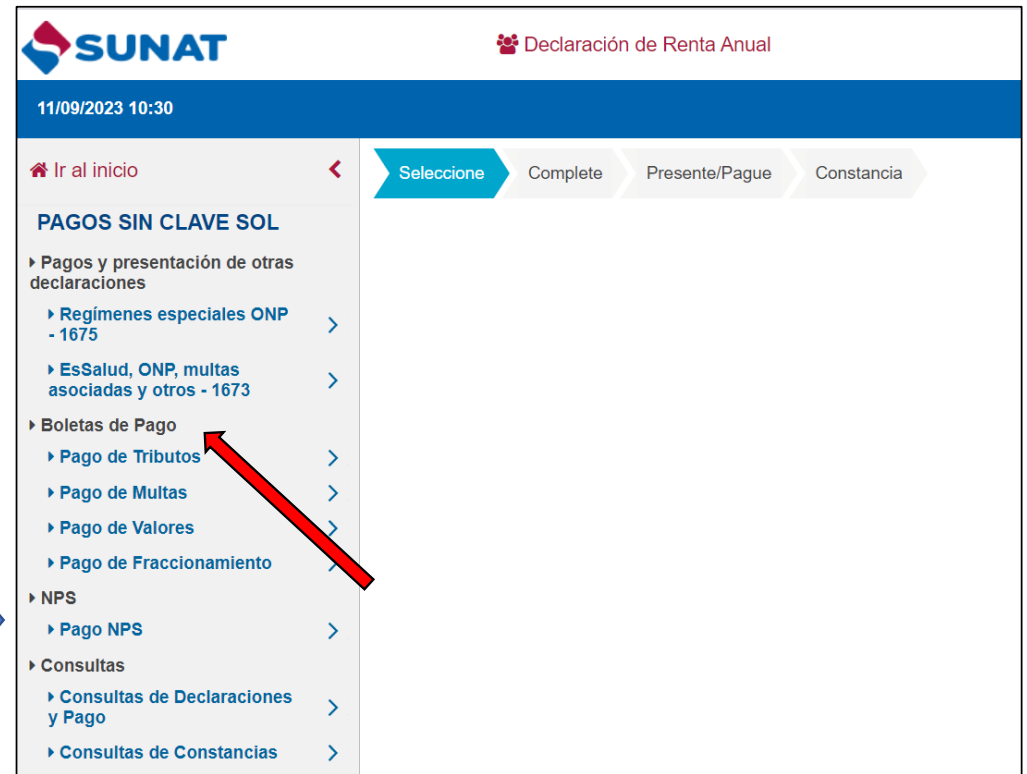
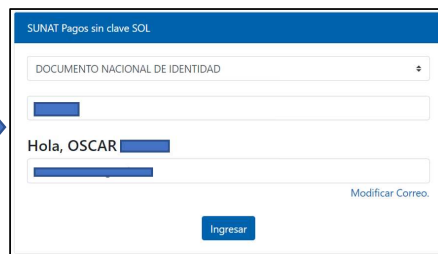
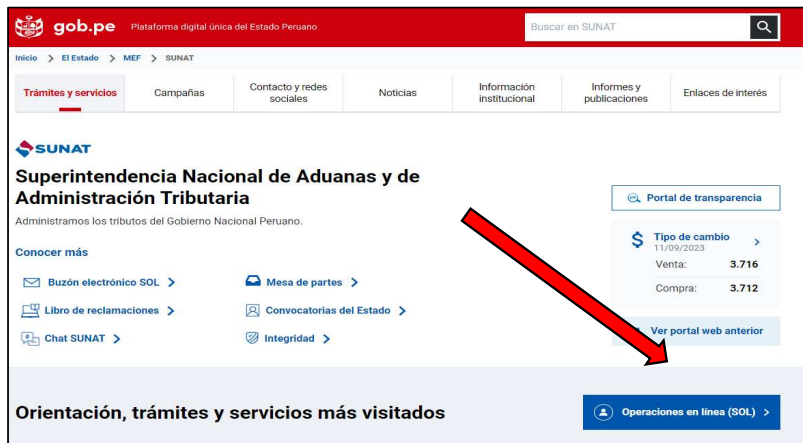
Realiza pagos (FV 1662) y genera NPS (FV 1663).



Pago electrónico - Servicio de Pagos sin Clave SOL



A través de este sistema, puedes pagar los Formularios Virtuales N°s 1662, 1663, 1673 y 1675.

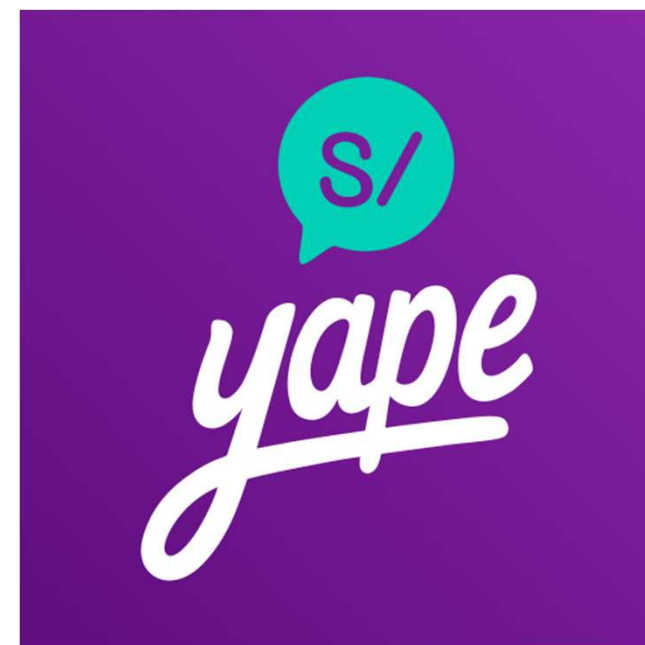


Pagos SUNAT con yape



En el marco de la facilitación del cumplimiento de obligaciones tributarias, se ha incluido como servicio de pago la billetera virtual Yape. Este servicio te ayudará a pagar tus impuestos de una manera mas fácil y rápida.

- Mis Declaraciones y Pagos (Nueva Plataforma)
- Pago sin Clave SOL.
- Renta Anual (APP, web y desktop) Formulario Virtual 709 y 710.
- Pago de valores desde el buzón SOL.
- Pago de tributos (1662) APP (Android/IOS).
- Plataforma anterior - Carrito de pagos (Clave SOL).



Pago electrónico - Pagalo.pe



En este sistema del Banco de la Nación se podrá pagar tributos como el NRUS (F1611), Pagos Varios (F1662), NPS (F1663), arrendamiento (F1683), Valores - NPV (F1668) y NPD (F1669).

The screenshot shows the login interface for Pagalo.pe. At the top, there is a red header with the 'págalope' logo and the 'Banco de la Nación' logo. Below the header, the text 'Ingresar a Págalo.pe' is centered. There are two input fields: 'Correo electrónico' and 'Contraseña'. A blue arrow points from this form to the search results on the right. At the bottom, there is a dark 'Ingresar' button and a link that says '¿Olvidaste tu contraseña?'.

The screenshot shows a search dropdown menu for the term 'sunat'. The search bar at the top contains 'sunat' and a magnifying glass icon. Below the search bar, there is a list of six search results, each with a 'SUNAT' label and a description: 'Boleta de Pagos Varios', 'Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS', 'Número de Pago Sunat - NPS', 'Número de Pago de Deducciones - NPD', 'Pago valor', and 'Recibo de Arrendamiento'. At the bottom of the search results, there is a dark button labeled 'Agregar un pago'.



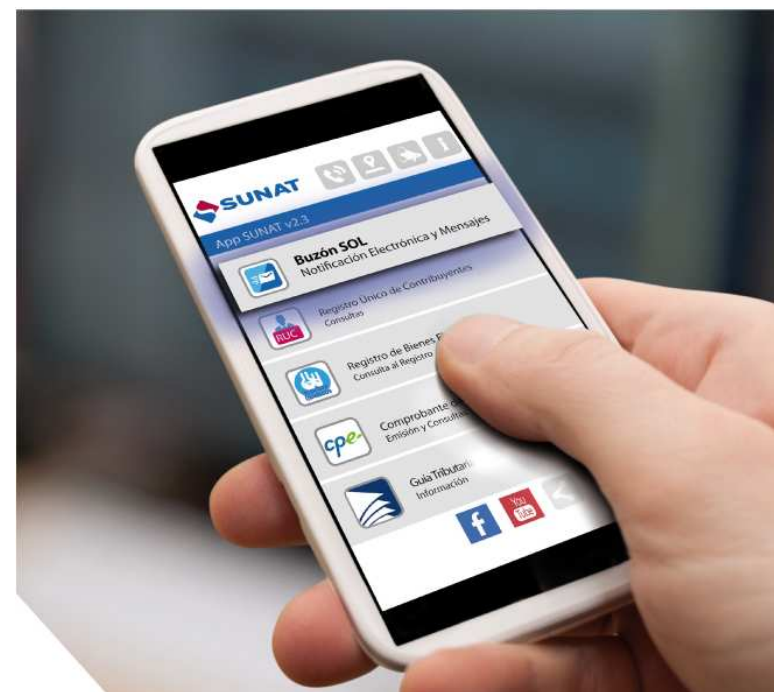
Buzón Electrónico



Buzón Electrónico



- Es un servicio electrónico mediante el cual SUNAT deposita documentos en los cuales constan diversos actos administrativos que son materia de notificación y además comunicaciones informativas.
- Es muy importante revisar constantemente su buzón electrónico, porque ello le permitirá responder a sus notificaciones dentro de los plazos señalados por ley.
- Algunas de estas notificaciones son:
 - Resoluciones cobranza
 - Ordenes de pago
 - Resoluciones de ejecución coactiva (REC)
 - Resoluciones de fraccionamiento
 - Resoluciones de devoluciones
 - Declaraciones y pagos
 - Entre otros.
- Asimismo, también llega comunicaciones informativas:
 - Recordatorios de obligaciones.
 - Invitación a charlas.
 - Encuestas
 - Entre otros



¿Cómo puedo revisar mi buzón electrónico?



- Revisar su Buzón Electrónico SUNAT es muy fácil, lo puede hacer desde cualquiera de estos medios:
 - Pagina de SUNAT (www.sunat.gob.pe)
 - Portal Emprender (www.emprender.sunat.gob.pe)
 - Portal Personas (www.personas.sunat.gob.pe)
 - APP Personas
 - APP Emprender



CLAVE SOL



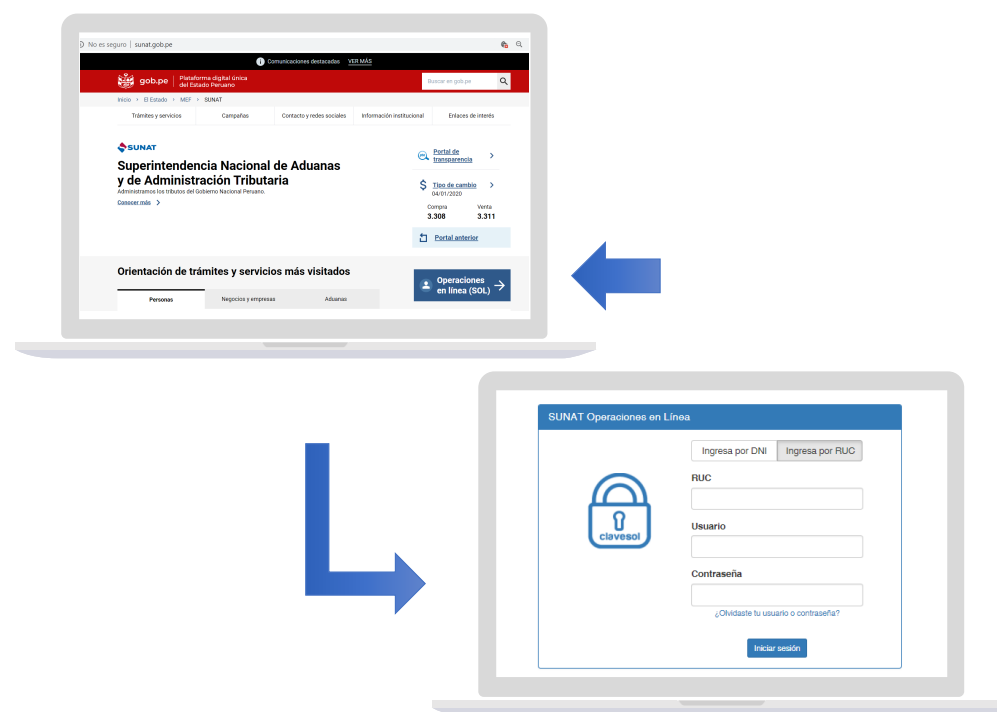
Clave Sol



La Clave SOL es una contraseña de uso personal que comprende USUARIO y CLAVE.

Es entregada por la SUNAT en forma gratuita para acceder a **SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA (SOL)**, la Oficina Virtual de la SUNAT.

www.sunat.gob.pe



Las personas naturales con DNI sólo requieren recordar su contraseña

Clave Sol – Obtención / recuperación



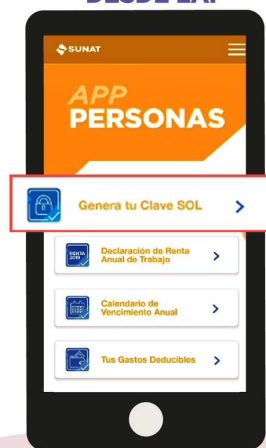
1

APP PERSONAS

UNA NUEVA ALTERNATIVA PARA
OBTENER TU CLAVE SOL



DESDE LA:



GENÉRALA DESDE TU
CELULAR O TABLET

Se constatará tu
identidad con el
servicio de RENIEC
de verificación
biométrica dactilar.



LA APP PERSONAS Y LA
APP ID PERÚ RENIEC



Personas naturales y representantes
legales con DNI

Con verificación biométrica dactilar

Debes tener instalado previamente el
aplicativo APP ID Perú RENIEC

Clave sol – Obtención / recuperación



2

Obtener Clave SOL

La clave SOL es la contraseña que te permite acceder a SUNAT Operaciones en Línea (SOL) y realizar consultas, trámites, transacciones y otros.

Si eres una persona natural sin negocio que percibe rentas como independiente o dependiente, rentas por alquiler, tienes un negocio o cualquier otra como persona natural o jurídica y cuentas con el Documento Nacional de Identidad (DNI), puedes obtener tu clave SOL desde internet.

Beneficios:

- Fácil acceso desde cualquier lugar conectado a internet.
- Opciones de consulta asociadas al RUC como dígitos, entre otros.
- De fácil navegación.
- Además, en caso de que olvides tu Clave SOL, el procedimiento es muy sencillo.

Recomendaciones:

- Haz uso responsable de tu clave SOL, todas las

Enlaces Relacionados

- Inscripción a RUC - Persona Natural
- Registro o constitución de empresa - Inscripción a RUC para Persona Jurídica
- Actualización de Datos en el RUC para Personas Naturales
- Actualización de Datos del RUC para Persona Jurídica

¿Te sirvió el contenido?

Antes de iniciar, debes saber:

- Si generas renta de cuarta y/o quinta categoría
- Si generas otras rentas o tienes negocio ya sea como persona natural o persona jurídica

Obtén tu clave SOL

Personas naturales y representantes legales con DNI

Con verificación biométrica dactilar

Debes tener instalado previamente el aplicativo APP ID Peru RENIEC



Gracias

